



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°162/2022

VISTO:

La Ordenanza N°1637/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de diciembre de 2022, mediante Acta N°1532.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, además, corresponde establecer mediante la presente vía las condiciones, requisitos y demás particularidades que fueren pertinentes para la correcta aplicación y ejecución de dicha Normativa sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1637/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de diciembre de 2022, mediante Acta N°1532, por la cual se **AUTORIZA** al Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de dos Aulas, preceptoría, depósito y galería de vinculación para el I.P.E.T. N°47 "Norberto José Quadri", en el marco del Programa Aurora; y además se AUTORIZA también al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación; y todo de acuerdo lo expresado en el articulado de la referida Ordenanza que por este Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de diciembre de 2022.-